



BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
ENTIDAD OFICIAL DE CREDITO

SUCURSAL DE BARCELONA

4 de Agosto de 1.969

DIRECCION ABREVIADA: EXTEBANK
PASEO DE GRACIA, 19
BARCELONA (7)

APARTADO DE CORREOS N.º 370

TELS. { 221 41 41
222 06 87
222 46 69

DIRECCION TELEGRAFICA: EXTEBANK
TELEX N.º 54757 Y 54565 EXTBK E

EN SU CONTESTACION SIRVANSE INDICAR:

N/RF.: AVALES ET/pp.

S/RF.:

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

CIUDAD.-

Muy señores nuestros:

Refa.: Garantía nº 254 y 255

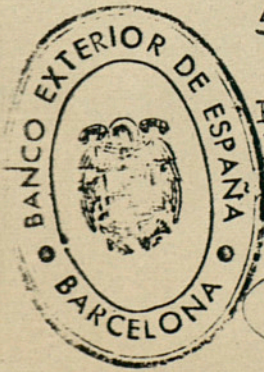
Por los señores D. UBALDO SALA STELLA, D. RINO MANTELLI y D. ELIAS GEZUELE, hemos sido informados que hoy, 4 de Agosto de 1.969 contratan con esa Sociedad el alquiler del GRAN TEATRO DEL LICEO, para la celebración de un acontecimiento social que tendrá lugar el 25 de Abril de 1.970.

Nos siguen informando dichos señores que el costo total del indicado arriendo asciende a Ptas. 750.000,- y que para el pago de tal importe han acordado con Udes. las siguientes condiciones:

- Ptas. 200.000,-; inmediato, o sea hoy mismo a la firma del contrato.
- Ptas. 200.000,-; a los 3 meses de la firma del contrato, o sea el 4 de Noviembre de 1.969, y
- Ptas. 350.000,-; a los 5 meses de la firma del contrato, o sea el 4 de Enero de 1.970.

En su consecuencia, sírvanse anotar que, por orden y -- cuenta de los mencionados señores D. UBALDO SALA STELLA, D. RINO MANTELLI y D. ELIAS GEZUELE, este Banco Exterior de España garantiza a esa SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO, Barcelona, el pago de los dos importes aplazados; o sea, el de Ptas. 200.000,00 (DOS CIENTAS MIL PTAS.) de vencimiento 4 de Noviembre de 1.969 y el de Ptas. 350.000,- (TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PTAS.) de vencimiento 4 de Enero de 1.970.

El plazo de validez de esta garantía vence, en cuanto a Ptas. 200.000,- el 14 de Noviembre de 1.969 y en cuanto a Pesetas 350.000,- el 14 de Enero de 1.970 y las eventuales reclamaciones sobre la misma, tendrán validez de recepción en nuestras Oficinas



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

.../...



BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

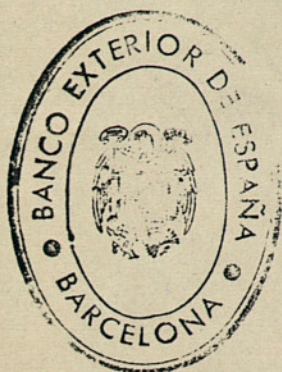
Continuación a nuestro escrito de fecha 4 de Agosto de 1.969, dirigido a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, Barcelona.- Ref^a. Garantía nº 254 y 255.-

.../...

hasta las 12 horas de cada una de las indicadas fechas de vencimiento. Pasadas tales fechas, consideraremos esta garantía parcialmente cancelada y nula respectivamente, rogándoles su devolución tan pronto se opere su último vencimiento, si no lo hubieran efectuado antes, para hacer las correspondientes anotaciones en nuestros registros.

Sin otro particular, aprovechamos gustosos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA



[Firma manuscrita]